



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,

21 OCT 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **874**

VISTO: El Expte. N° 3.451-M17(E)-S-16, mediante el cual la Sra. Secretaria de Políticas Sociales de esta Municipalidad y el Arquitecto Federico O. Bocanera - M.P. N° 39293, solicitan la compra de artículos de ferretería para dar comienzo a las actividades socio-comunitarias y talleres productivos previstas en el Programa de Ingreso Social con Trabajo – "Argentina Trabaja"; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación detallan los elementos solicitados y señalan que deben ser adquiridos en el marco del citado Programa Nacional, conforme Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y esta Municipalidad aprobado por Ordenanza N° 2074; piden además que el procedimiento de compra se realice mediante la modalidad de Compra Directa, atento a la necesidad existente de la urgente implementación del aludido Programa y las obligaciones asumidas por la Municipalidad de Yerba Buena en su carácter de Ente Ejecutor e indican que la necesidad y urgencia invocadas encuentran su marco legal en los deberes del Departamento Ejecutivo Municipal plasmados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 24);

Que realizadas las cotizaciones en Empresas del medio, las que obran a fs. 3/5, el Sr. Jefe de la Oficina de Compras elabora a fs. 6 Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 1.070.238,32 (pesos un millón setenta mil doscientos treinta y ocho con treinta y dos centavos), determinado en base a dichas cotizaciones;

Que a fs. 7 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación y a fs. 7 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite sin formular objeciones al respecto;

Que, atento a la documentación, informes obrantes y a la necesidad y urgencia invocadas a fs. 1/1 vta., la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 8 dictamina que corresponde hacer lugar a la compra de los elementos solicitados en forma directa, encuadrando la cuestión en lo dispuesto por el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03;

Que el encuadre legal señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde respectivamente se dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia*" y "*Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios*";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 1/1 vta. por la Sra. Secretaria de Políticas Sociales y por el Arquitecto Federico O. Bocanera, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 9 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Que con relación a lo tramitado es del caso hacer notar que la Ordenanza N° 2074, promulgada por Decreto N° 871 de fecha 19/10/16, habilita al Departamento Ejecutivo Municipal la administración del citado Programa, a implementarse en el Municipio de Yerba Buena conforme Convenio referenciado por los solicitantes;

Que en el marco de dicho Convenio y con la finalidad de cumplir los objetivos establecidos por el Gobierno Nacional en beneficio de personas en estado de vulnerabilidad social para mejorar su calidad de vida y su futura inserción laboral, así como la promoción del cuidado de la salud personal, familiar y comunitaria y de la infraestructura sociosanitaria, ya se encuentran en trámite pedidos de Licitaciones Públicas para la ejecución de parte de este importante programa;

Que, al estar el Programa estrechamente vinculado a las actividades socio productivas y en atención a los plazos establecidos en el Convenio para su ejecución, resulta necesario atender además, en forma urgente, el pedido que nos ocupa;



Municipalidad de Yerba Buena

Eucumán

///...

DECRETO:

874

21 OCT 2016

Que la Municipalidad de Yerba Buena como "Ente Ejecutor" del Programa se encuentra obligada "a cumplimentar los trámites administrativos pertinentes para que no existan impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las tareas a ejecutar", ello conforme Cláusula Séptima, inciso c) del mencionado Convenio;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de los elementos de ferretería que a continuación se detallan, por hasta el importe total de \$ 1.070.238,32 (pesos un millón setenta mil doscientos treinta y ocho con treinta y dos centavos), destinados al inicio de las actividades socio-comunitarias y talleres productivos establecidos en el Programa de Ingreso Social con Trabajo - "Argentina Trabaja", según las disposiciones de la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado:

Cantidad	Descripción
150	Pala ancha mango metálico con madera.
150	Pico punta y pala común con mango de madera.
350	Escoba de alambre con mango de madera.
180	Pala de punta mango metal y madera.
180	Carretilla chapa industrial grande, reforzada 70 L.
30	Hormigonera 1hp.
50	Escalera pintor doce escalones.
10	Compresor 2 hp monofásico 100 litros.
15	Soldador 180 A.
65	Amoladora 820 W 4 1/2".
7	Grupo electrógeno 5,5 kva.
20	Hidro lavadora RE 145Ba.
10	Bomba agua 2".
15	Bordeadora a explosión 52 cc.

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 12, Parcial 12 20, Cuenta: "Compra de Materiales e Insumos" (Programa Argentina Trabaja), Código N° 7-0-01-01-12-12-20-16-3-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, la Secretaría de Gobierno, la Dirección de Administración, Contaduría General, Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.



C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA